



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Facultad de Filosofía y Humanidades



EXP-UNC: 0043930/2012

VISTO:

la nota presentada por la Prof. Dra. **Ana Beatriz Flores**, por la que eleva adjunto el informe de la labor que desarrolló durante los últimos cinco años, para dar cumplimiento con ello a la obligación que demanda su designación como Profesora Titular Plenaria de la cátedra "Teoría y Metodología Literaria I" de la Escuela de Letras; y

CONSIDERANDO:

que la Dra. Flores fue designada Profesora Titular Plenaria con dedicación semi exclusiva en la cátedra "Teoría y Metodología Literaria I" de la Escuela de Letras, por Resolución nº 502/07 del H. Consejo Superior;

que por Resolución nº 141/12 del H. Consejo Directivo se solicitó al H. Consejo Superior se modificara la designación por concurso de la Prof. Dra. Ana B. Flores, en su cargo de dedicación semi exclusiva, en Profesora Titular Plenaria con dedicación exclusiva en la cátedra "Teoría y Metodología Literaria I", con carga anexa en la cátedra Teoría de los Discursos Sociales, a partir del 28 de Mayo de 2012 y por el término reglamentario vigente;

que la Dra. Flores acredita fehacientemente la labor desarrollada en su extenso informe ordenado, que complementa al informe presentado para solicitar el aumento de dedicación, pudiéndose visualizar en el mismo las importantes actividades de grado y posgrado (docencia, investigación, formación de recursos, gestión y participación institucional, y extensión) y publicaciones;

lo estipulado en el artículo 67º de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba;

que en sesión de fecha 10 de Septiembre de 2012 el H. Consejo Directivo aprobó, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Enseñanza;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. APROBAR el informe de la labor desarrollada en los últimos cinco años por la Doctora **ANA BEATRIZ FLORES**, legajo 20633, en su carácter de Profesora Titular Plenaria con dedicación semi exclusiva en la cátedra "Teoría y Metodología Literaria I" de la Escuela de Letras, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 67º de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 2º. ELEVAR al H. Consejo Superior para su conocimiento.

ARTÍCULO 3º. Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

RESOLUCIÓN Nº: **321**

m.s.

Dr. Sebastián TORRES CASTAÑOS
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

Dr. JOSÉ TATIAN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES